**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO**
**DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ**
**-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | | |
|---|---|---|
| **JUEZ** | : | **ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ** |
| Medio de Control | | **Reparación Directa** |
| Ref. Proceso | : | 110013336037 **2016 00385** 00 |
| Demandante | : | Jairo Antonio Ayala Morales y otros |
| Demandado | : | Empresa de Transporte Tercer Milenio "TRANSMILENIO" y otros |
| Asunto | : | Acepta renuncia - Reconoce Personería -Ordena por secretaría correr traslado de las excepciones presentadas en las contestaciones de los llamamientos en garantía - Reprograma fecha para celebración de audiencia inicial |

1. A folio 163 del cuaderno principal obra renuncia presentada por la abogada Diana Yamile García Rodriguez quien representaba los intereses de la ASEGURADORA DE FIANZA "CONFIANZA"; así mismo obra comunicación de renuncia dirigida a su poderdante, en consecuencia, por reunir los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por la abogada Diana Yamile García Rodriguez.

2. Obra poder conferido por la Representante Legal de la ASEGURADORA DE FIANZA "CONFIANZA" a la abogada Ximena Paola Murte Infante a folio 165 del cuaderno principal, para el efecto se allegaron anexos para acreditar la calidad de quien confiere poder (folios 166 a 167 del cuaderno principal), en consecuencia, se reconoce personería a la Ximena Paola Murte Infante en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Encontrándose el expediente al Despacho para realzar la audiencia inicial, advierte el Despacho que a la fecha no se han corrido traslado de las excepciones propuestas por las llamadas en garantía, en consecuencia, requiérase a la Secretaría de este Despacho para que fije en lista y corra el respectivo traslado de las excepciones propuestas en las contestaciones a los llamamientos en garantía realizados.

4. Teniendo en cuenta que debe surtirse el trámite ordenado en el numeral 1 de la presente providencia, y advirtiendo que el desarrollo de la audiencia inicial se encontraba programada para el próximo 3 de marzo de 2020, sin que el trámite ordenado en el proceso de la referencia pueda surtirse para la citada fecha se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, el próximo **31 de marzo de 2020 a las 3:30 de la tarde.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ**
**Juez**

Jrp

JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 28 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.

_____
Secretario